



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Casal c/ 6 de Enero
C. Elect.: tei@facso.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DEL ESTAMENTO DOCENTE, DE GRADUADOS Y DE ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN N° 04-00-2021 (S.L. 30/09/2021)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto la Resolución N° 20-00-2021, de la Comisión Electoral “Por la cual se proclama a los Docentes electos (Titulares), para integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción”.

Visto la Resolución N° 21-00-2021, de la Comisión Electoral “Por la cual se proclama a los Graduados electos (Titular y Suplente), para integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción”.

Visto la Resolución N° 22-00-2021, de la Comisión Electoral “Por la cual se proclama a los Estudiantes electos (Titular y Suplente), para integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción”.

Visto el Acta N° 02 de fecha 30 de setiembre de 2021, del Tribunal Electoral Independiente y la necesidad de llamar a elecciones a fin de Integrar los órganos de gobierno de la FACSO-UNA. El Tribunal Electoral Independiente de la FACSO UNA, en uso de sus facultades legales, establece lo siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL de los Comicios para elegir: 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Docente; 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento de Graduados, Periodo 2021-2024; 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, Periodo 2021-2023, a fin de integrar la **Asamblea Universitaria**. Además, 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Docente; 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento de Graduados, Periodo 2021-2024, 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, Periodo 2021-2023, a fin de integrar el **Consejo Superior Universitario**. Además, 6 (seis) Miembros Titulares y 6 (seis) Miembros Suplentes del Estamento Docente; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Estamento de Graduados, Periodo 2021-2024, 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Estamento Estudiantil, Periodo 2021-2023 a fin de integrar el **Consejo Directivo** de la Facultad. Además 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes del Estamento Docente; 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento de Graduados, Periodo 2021-2024; 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, Periodo 2021-2023, a fin de integrar el **Tribunal Electoral Independiente**. B-) DISPOSICIONES GENERALES Y C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LOS DOCENTES Y GRADUADOS.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 34-00-2017, Acta N° 7 (A.S. N° 7/05/12/2017) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Integrantes del Tribunal Electoral Independiente.



**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1 Establecer que el Tribunal Electoral Independiente realizará la inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Docente, de Graduados y de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y confeccionara el Prepadrón, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) **Docentes**, podrán ser inscriptos los Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes, de la Facultad de Ciencias Sociales, en ejercicio de la docencia.

b) **Graduados**, podrán ser inscriptos:

1. Los graduados de la carrera de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, que no sean profesores escalafonados en ejercicio de la docencia, en la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Los graduados de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Asunción, que no sean profesores escalafonados en ejercicio de la docencia, en la Facultad de Ciencias Sociales.

c) **Estudiantes**, podrán ser inscriptos los estudiantes matriculados en la FACSO-UNA, que hayan aprobado los dos primeros semestres de la carrera.

Art. 2 Establecer que el Tribunal Electoral Independiente a través de su Presidenta, solicitara a la Señora Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, los informes necesarios para la Inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente de los Docentes, de los Graduados y de los Estudiantes, así como cualquier otra solicitud necesaria a fin llevar adelante el Comicio Electoral para integrar los órganos de gobierno de la FACSO-UNA.

Art. 3 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Esc. Pub. ANA ISABEL ROLON DE RAMÍREZ
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente

Prof. Mgter. STELLA MARY GARCIA AGÜERO
Presidente del Tribunal Electoral Independiente